

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2023-MDCH-GM

Checacupe, 26 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.**VISTO:**

El, Informe N° 079-2023-MDCH-GM-OC/MHA, de fecha 23 de octubre 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Marleny Haquehua Asto, el Informe N° 0123-2023-MDCH-OL/AEJ, de fecha 24 de octubre 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística CPC Emiliano Anaya Jurado, el Informe N° 138-2023-MDCH-GM-OPP/JAQY de fecha 26 de octubre 2023, emitido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juber A. Quispe Yuca, la Opinión Legal N° 316-2023-ALE-MDCH/ARCC de fecha 26 de octubre 2023, emitido por el Abg. A. Rubén Cuyo Condori Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad distrital de Checacupe, lo relativo al Encargo Interno para gastos Administrativos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece casos excepcionales de la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, concordante con el 40.2 que precisa que el uso esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las misma, señalando el **PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA, LA QUE NO DEBE EXCEDERSE LOS TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIDO LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO.**

Que, mediante Informe N° 079-2023-MDCH-GM-OC/MHA, de fecha 23 de octubre 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Marleny Haquehua Asto, solicita encargo interno para gasto administrativos, los que se requiere para dar cumplimiento a acciones que conlleven a un resultado o producto del que se quiere obtener para cumplir metas en el más breve plazo posible, por la suma de S/1,340.00 soles Mil trescientos cuarenta con 00/100 soles. A nombre de Marleny Haquehua Asto con DNI 24991407.

Que mediante Informe N° 0123-2023-MDCH.OL/EAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Logística CPC. Emiliano Anaya Jurado, emite opinión sobre

solicitud de encargo interno, presentado mediante el informe N° 079-2023-MDCH-GM-OC/MHA, para gastos administrativos, por el monto de 1,340.00 soles Mil Trescientos cuarenta con 00/100 soles, indicando que dicha solicitud no es un producto de bienes y/o servicios que se pueda realizar el estudio de mercado ya que dicha solicitud corresponde a la contratación y/o adquisición de LEGALIZACIONES NOTARIALES, PUBLICACIONES EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASIENTO DE REGISTRO DE PREDIOS, ASIENTOS DE REGISTRO DE PREDIOS, ASIENTOS REGISTRALES DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE. Por lo que requiere se trámite en forma efectiva y de manera transparente y se canalice por el manejo de un funcionario responsable en coordinación con la oficina de presupuesto y la oficina de contabilidad. La rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior el país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Concluyendo que: el órgano encargado de las contrataciones (Jefe de Logística, ha evaluado, el presente documento, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos debiendo sujetarse a lo establecido en la directiva de Tesorería, previo cumplimiento de recomendaciones de dicha oficina d presupuesto y contabilidad, por lo tanto PROCEDE el encargo interno, de tal forma el uso del recurso será controlado por el personal competente dentro del plazo establecido por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDCH-GM-OPP/JAQY de fecha 25 de octubre 2023, emitido por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al respecto manifiesta que, habiendo efectuado la revisión del Informe N° 0123-2023-MDCH.OL/AEJ, emitido por el jefe de la oficina de Logística esta Oficina otorga la disponibilidad presupuestal para HABILITO DE FONDOS bajo la modalidad de encargo interno para cubrir gastos administrativos que será afecto de la siguiente manera:

- ✓ FUENTE: 07 FOCOMUN.
- ✓ META: 051 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"
- ✓ IMPORTE: S/ 1,340.00

Que, mediante Opinión Legal N° 316-2023-ALE/MDCH/ARCC de fecha 26 de octubre 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Checacupe mediante el cual por los fundamentos indicados en el ítems II, de la parte de análisis, ESTA ASESORIA OPINA POR LA PROCEDENCIA, de la solicitud de habilito de fondos por encargo interno de la jefa de la oficina de contabilidad, para la contratación y/o adquisición de legalizaciones notariales, publicaciones en el diario de circulación, asiento de registro de predios, asiento de registro de predios, asientos registrales de predios de la municipalidad distrital de Checacupe, por un monto de S/: 1,340.00 soles Mil trescientos Cuarenta con 00/100 soles, que debe emitirse a nombre de la servidora Marleny Haquehua Asto con DNI 24991407

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDCH, de fecha 01 de junio de 2023 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el habilito de fondo por encargo interno hasta por la suma de **S/. 1,340.00 (Mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles)**; para pagos de LEGALIZACIONES NOTARIALES, PUBLICACIONES EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASIENTO DE REGISTRO DE PREDIOS, ASIENTOS DE REGISTRO DE PREDIOS, ASIENTOS REGISTRALES DE PREDIOS DE LA

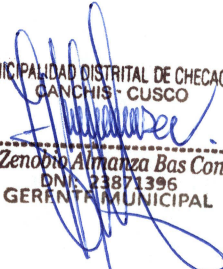
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE; afecto a la Meta 051 "Gestión Administrativa",
Fuente 07 FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los fondos habilitados para gastos en efectivo sean girados a nombre de la **CPC. MARLENY HAQUEHUA ASTO con DNI 24991407**, Jefe de la Oficina de contabilidad, quien deberá rendir cuentas en forma documentada dentro del plazo conforme a la Directiva N° 001-2023 bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
C.P.C. Zenobio Almanza Bas Consuelos
DNI 23871396
GERENTE MUNICIPAL

